



Palmira, 16 de abril de 2024.
Oficio No. 20380-01-02-143-.

Señores
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palmira Valle

Asunto: Respuesta Oficio 0384 De Fecha 08/04/2024.
Radicado: 765204003006-2018-00427-00 Demandante: ALVARO HERNAN GOMEZ RODRIGUEZ Demandado: NOLBERTO RODRIGUEZ YAÑEZ MAGNOLIA LENIS RIVAS

SPOA: 760016099165201927469.

En atención a lo dispuesto por la titular del despacho Seccional 143 Unidad De Indagación, me permito indicar a usted lo siguiente:

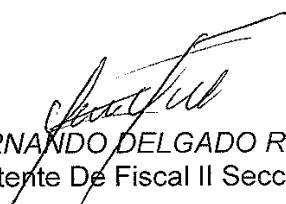
Fiscal Seccional 143 De La Unidad De Indagación De Palmira Valle, adelanto indagación por el presunto de Fraude Procesal Artículo 453 C.P. Denunciante, Magnolia Lenis Rivas, Indiciado, Alvaro Hernan Gomez Rodriguez.

Que dentro de las actuaciones se ordenó archivo de las diligencias por Archivo Por Conducta Atípica Art.79 C.P.P misma que se dio con fecha 31 de octubre del 2023.

Al presente se anexa oficio No T 829.

Favor al contestar, citar nuestro número de SPOA.

Atentamente,


HERNANDO DELGADO REY
Asistente De Fiscal II Seccional 143 Grupo de Indagación



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

Oficio No. 0384

Palmira, 8 de abril del 2024

Señores,

FISCALIA 143 SECCIONAL- UNIDAD DE FISCALIA DE PALMIRA
DIRECCIÓN SECCIONAL DE CALI(V)

fun.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

REFERENCIA: EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS
RADICADO: 765204003006-2018-00427-00
DEMANDANTE: ALVARO HERNAN GOMEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO: NOLBERTO RODRIGUEZ YAÑEZ
MAGNOLIA LENIS RIVAS

Comendidamente le informo que, dentro del trámite del proceso de la referencia, se profirió el Auto Interlocutorio No. 749 del 22 de marzo del 2024, el cual dispuso:

"(...) **CUARTO: Por la secretaria del Despacho líbrese oficio a** Fiscalía 143 Seccional – Unidad de Fiscalía de Palmira- Dirección Seccional de Cali, para conocer en que etapa se encuentra el proceso penal, a raíz de la denuncia efectuada por la demandada **MAGNOLIA LENIS RIVAS (c.c 59.823.203)**, para determinar la incidencia de ese asunto, en este juicio de naturaleza ejecutiva. **El oficio con carácter de URGENTE.** Para el suministro de respuesta se dispensa un término perentorio de **CINCO (5) DIAS**, de acuerdo al Art 117 del C.G.P, **PREVINIENDO** de las consecuencias del Art 44 del Código General del Proceso. (...) **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE RUBIEL VELANDIA LOTERO JUEZ"**

Respetuosamente,

Francia Enith Muñoz Cortes
Secretaria

Firmado Por:
Francia Enith Muñoz Cortes
Secretaria
Juzgado Municipal

Palacio de Justicia "Simón David Carrejo Bejarano"
Carrera 29 Calle 23 Esquina Piso 3º Oficina 317 Teléfono-Fax 266 02 22 ext. 7164
Correo electrónico j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palmira - Valle del Cauca